

Cerro Sombrero, 25 de agosto de 2009.

NUM 488 / (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Según Oficio N° 221/392/2009, emanado del Instituto Nacional del Deporte, que remite recursos para proyectos Deportivos.
- 2) El Decreto Municipal N° 419, de fecha 22 de julio de 2009, que adjudica Licitación Pública N° 3866-46-L109.
- 3) Que se declara nula una línea de la Licitación de pendones adjudicados a Marco Antonio Azolas Martínez, debido a que el oferente no cumple con lo solicitado en las Bases de la Licitación, entregando un producto deficiente es su impresión.

DECRETO

1º DECLARESE nula la línea adjudicada en la Licitación de Pendones Proyecto FONDEPORTE Municipalidad de Primavera a don **MARCO ANTONIO AZOLAS MARTINEZ**, RUT 13.494.806-K mediante Licitación Pública N° 3866-46-L109, , correspondiente a cuatro pendones, por un valor de \$45.220 (cuarenta y cinco mil doscientos veinte pesos) IVA Incluido.

2º AUTORIZASE, el pago correspondiente a cuatro Porta Pendones de Aluminio por un valor de \$45.220 (cuarenta y cinco mil doscientos veinte pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería,
PUBLIQUESE, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)